



ACUERDAN ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD DESIGNANDO MEDIANTE ACUERDO REGIONAL N° 030-2022-GRLL-CR, Y SOLICITAN AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL PROPONER TERNA DE CANDIDATOS PARA EVALUACION Y DESIGNACION EN EL CARGO

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, la Carta N° 000001-2023-GRLL-UFOILC-WLH de fecha 27 de noviembre de 2023, relativo a la renuncia formulada por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, designado mediante Acuerdo Regional N° 030-2022-GRLL-CR;y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)"

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; y, en cuyo mérito, se atribuyó a los consejos regionales la atribución de designar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la cual, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, corresponde realizarse considerando la terna de candidatos propuesta por el Gobernador Regional.

Que, mediante Oficio N° 000319-2021-GRLL/GOB, de fecha 01 de abril de 2022, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de la Libertad, Ing. Manuel Felipe LLempen Coronel, propuso al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la terna de candidatos para Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433;

Que mediante Acuerdo Regional N° 030-2022-GRLL-CR, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, acordó **DESIGNAR** al Abog. William Raphael León Huertas, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal "t" del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433;

Que, mediante Carta N° 000001-2023-GRLL-UFOILC-WLH de fecha 27 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, Abog. William Raphael León Huertas, presento su renuncia al cargo, solicitando que la misma sea aceptada con me dispensa del plazo de 30 días que exige la Ley en caso de renuncia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la renuncia formulada por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, la misma que luego de su debate, se sometió a votación correspondiente, siendo aceptado por unanimidad, disponiendo además solicitar al Señor Gobernador Regional proponer la terna de candidatos para evaluación y





designación en el cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433;

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 05 de abril de 2022; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia presentada por el Abog. William Raphael León Huertas, mediante Carta N° 000001-2023-GRLL-UFOILC-WLH de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, designado mediante Acuerdo Regional N° 030-2022-GRLL-CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, proponer terna de candidatos para evaluación y designación en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad; en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

